

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Divisorio No. 11001400305320190031800

Visto informe secretarial y revisado el expediente, la Juez Resuelve:

Frente a la solicitud de dar trámite al Despacho Comisorio No. 2022 – 0813, se le pone en conocimiento al memorialista que mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2022, se ordenó la devolución del comisorio a la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Bogotá, para que se disponga el reparto ante las autoridades a las que se ordenó la comisión, teniendo en cuenta para ello los juzgados creados para la práctica de estas diligencias mediante el Acuerdo PCSJA 21 11812 de 7 de julio de 2021 son los 27, 28, 29 y 30 Civiles de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>175</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 de Octubre de 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--